

**Artículo 8°.- De la instalación de la Comisión Multisectorial**

La Comisión Multisectorial se instalará dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución suprema.

**Artículo 9°.- De la vigencia de la Comisión Multisectorial**

En el plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de su instalación, la Comisión Multisectorial presentará a la Presidencia del Consejo de Ministros los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", y el Plan de Acciones Integradas 2014-2016 para la evaluación y aprobación que corresponda, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 10°.- Del refrendo**

La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Salud, el Ministro de Educación, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Cultura, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

MÓNICA RUBIO GARCÍA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y  
Encargada del Despacho del  
Ministerio de Cultura

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas

TERESA NANCY LAOS CÁCERES  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1024509-4

**AGRICULTURA Y RIEGO**

Designan representante del Ministerio ante el Directorio Administrador responsable del manejo y administración de los recursos del Fondo de las Américas y el Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0477-2013-MINAGRI**

Lima, 4 de diciembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0018-2012-AG, se designó a la señora Rosario Trinidad Acero Villanes, entonces Directora General Forestal y de Fauna Silvestre (e), como representante del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio Administrador del "Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales";

Que, por Resolución Ministerial N° 0375-2013-MINAGRI, entre otros, se aceptó la renuncia de la señora Rosario Trinidad Acero Villanes, al cargo de Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 0018-2012-AG y designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y el Decreto Supremo N° 087-97-EF, modificado por Decreto Supremo N° 110-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Rosario Trinidad Acero Villanes, ex Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio Administrador del "Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales", dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Directorio Administrador, creado por Decreto Supremo N° 087-97-EF, modificado por Decreto Supremo N° 110-2008-EF, responsable del manejo y administración de los recursos del Fondo de las Américas y el Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Directorio Administrador, creado por Decreto Supremo N° 087-97-EF, modificado por Decreto Supremo N° 110-2008-EF y a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

1024025-1

**Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 264-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 5 de diciembre de 2013

**VISTA:**

La carta S/N de fecha 05 de diciembre de 2013, presentada por la Abogada Claudia Mabel Zanini Fernández; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abogada Claudia Mabel Zanini Fernández como Jefa

de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia formulada por la Abogada CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ al cargo de Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Licenciado ADOLFO MARTIN ESTRADA GAMARRA, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con retención de su cargo de origen, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ  
Director Ejecutivo (e)  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

1024470-1

## CULTURA

**Declaran Patrimonio Cultural de la Nación la colección del General Don José de San Martín, compuesta por unidades bibliográficas donadas para la creación de la Biblioteca Nacional del Perú**

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 084-2013-VMPCIC-MC

Lima, 27 de noviembre de 2013

Vistos, el Informe N° 691-2013-DGPC-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe Técnico N° 004-2013-BNP/CSBE/DEPDB de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, los manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2013-BNP/CSBE/DEPDB de la Biblioteca Nacional del Perú, se ha concluido que el material bibliográfico perteneciente a la

colección del General Don José de San Martín, compuesto de cuarenta y siete unidades bibliográficas, donado para la creación de la Biblioteca Nacional del Perú, califica como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N°691-2013-DGPC-VMPCIC/MC, que detalla la colección del General Don José de San Martín, concluye que estos libros reúnen los méritos para que sean declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación la colección del General Don José de San Martín, compuesto de cuarenta y siete unidades bibliográficas donados por el General Don José de San Martín para la creación de la Biblioteca Nacional del Perú, que se describen en el anexo que forma parte de la presente resolución, por su importancia, significado y valor histórico que dio inicio a la época republicana.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 691-2013-DGPC-VMPCIC/MC, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 27 de noviembre de 2013, y de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS  
Viceministro de Patrimonio Cultural e  
Industrias Culturales

### COLECCIÓN DE JOSÉ DE SAN MARTÍN

N°	CÓDIGO DE BARRAS	PESO DEL LIBRO	TÍTULO	AÑO	TO-MOS	FICHA TECNICA
1	4000001510	451.34	Histoire de la dernière guerre entre les russes et les turcs	1777	t. 1	010-JSM-2013
2	4000001511	278.2	Histoire de la dernière guerre entre les russes et les turcs	1777	t. 2	013-JSM-2013
3	4000000995	464.53	Collection complete des travaux de M. Mirabeau l'ainé a l'Assemblée nationale	1791	t. 1	030-JSM-2013
4	4000000053	576.75	Collection complete des travaux de M. Mirabeau l'ainé a l'Assemblée nationale	1791	t. 2	002-JSM-2013
5	4000000996	541.1	Collection complete des travaux de M. Mirabeau l'ainé a l'Assemblée nationale	1792	t. 3	004-JSM-2013
6	4000000997	382.13	Collection complete des travaux de M. Mirabeau l'ainé a l'Assemblée nationale	1792	t. 4	003-JSM-2013